

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 03 de diciembre de 2019.

Asunto : Auto concede recurso de apelación

Radicado no. : 81 001 3333 001 2018 00225 00

Demandante : Rafael Rincón Ducón

Demandado : Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo

Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Mediante sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial concentrada el día 29 de agosto de 2019 (fls. 107-119), este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada mediante correo electrónico el mismo día a la partes (131- 137)

- **2.** La apoderada de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación (138-145) el 30 de agosto de 2019, por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.
- **3.** Conforme al 243 del CPACA., son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **Conceder** el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 29 de agosto de 2019 en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ELKIN ALONSO/SÁNCHEZ Julez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No <u>142</u> de fecha <u>04 de diciembre de</u> <u>2019.</u>

La Secretaria,

uz Stella Arenas Suárez